REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2017-01022.

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase al incidentante **JOSÉ IGNACIO BAJONERO MARTÍNEZ** para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la providencia del 24 de enero de 2020, prestando caución por la suma equivalente a 20 S.M.L.M.V, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, so pena de no continuar con el trámite incidental que se adelanta, lo anterior de conformidad con el numeral 7º del artículo 384 del C.G.P.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

FB

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 92 FIJADO HOY 19 DE JULIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad9c93d38a4d523434c7986fa177703547941c8665591bf1313a5f2aff4e4ddb

Documento generado en 16/07/2021 04:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB